



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 280 -2021/MPHy**

**CARAZ; 28 OCT. 2021**

**VISTOS:** El Expediente Administrativo N° 00002939- 2020 de fecha 10 de agosto de 2020 del Representante Legal Construtec M&Z S.A.C, Expediente Administrativo 5846-2020 de fecha 18 de diciembre de 2020 del Ing. Yori Eloy Huaman Romero, CARTA N°087-2021-MPHY/07.12 de fecha 23 de febrero del 2021 de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Expediente Administrativo 1368-2021 de fecha 01 de marzo de 2021 del Sr. Montalván Bernal Juan Representante Legal de CONSTRUCTEC M&Z S.A.C, Expediente Administrativo N°3151-2021 de fecha 18 de mayo de 2021 del representante legal de CONSTRUCTEC M&Z S.A.C el Sr. Montalván Bernal Juan, CARTA N° 0204-2021-MPHY/07.12, de fecha 03 de junio del 2021 de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Expediente Administrativo N° 4008-2021 de fecha 15 de junio del 2021 del Ing. Yori Eloy Huaman Romero ,CARTA N° 0231-2021-MPHY/07.12 de fecha 15 de junio de 2021 de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Expediente Administrativo N° 00005343-2021 de fecha 23 de julio del 2021 del Sr. Montalván Bernal Juan, Representante Legal de CONSTRUCTEC M&Z S.A.C, CARTA N° 0270-2021-MPHY/07.12 de fecha 27 de julio del 2021 de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Expediente Administrativo N°5530-2021 de fecha 03 de agosto del 2021 del Ing. Yori Eloy Huaman Romero, CARTA N° 0280-2021-MPHY/07.12 de fecha 05 de agosto de 2021 de la Unidad de Obras y Liquidaciones ,expediente Administrativo 6072-2021 de fecha 19 de agosto 2021 del Representante Legal de CONSTRUCTEC M&Z S.A.C el Sr. Montalván CARTA N° 0308-2021-MPHY/07.12 de fecha 23 de agosto del 2021 de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Expediente Administrativo N°6449-2021 presentado por el Ing. Yori Eloy Huaman Romero, Informe N° 01119-2020-MPhy/07.12, de fecha 05 de octubre de 2021 de la Ing. Carbajo Murga Angélica Melicia Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Informe N° 109-2021-MPhy/07.11 de fecha 12 de octubre de 2021 de la Arq. Diana Nicelly Rodríguez Montañez Jefa de la Unidad de Estudios y Proyectos, Informe N° 1136-2021-MPhy/07.12 de fecha de recepción 14 de octubre de 2021 de la Ing. Carbajo Murga Angélica Melicia, Informe N° 1001-2021-MPhy/07.10 de fecha 15 de octubre de 2021 del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Santiago Nicanor Espinoza Matumay, informe Legal N° 445-2021-MPhy/05.10 de fecha 20 de octubre de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por medio del Expediente Administrativo N° 00002939- 2020 con Carta N°001-2020/CM&Z, de fecha 10 de agosto de 2020, el Representante Legal Construtec M&Z S.A.C, presenta el expediente técnico del proyecto denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Barrio de San Miguel Chico, Distrito De Caraz - Provincia Huaylas - Departamento Ancash"** – Código SNIP N° 330697", para su revisión; la cual mediante Carta N° 0193-2020-MPhy/07.12, la Unidad de Obras y Liquidaciones solicita al Ing. Yori Eloy Huaman Romero Consultor de la obra,





para la evaluación del expediente dando un plazo de 72 horas para la prestación de su informe.

Que, mediante el expediente Administrativo 5846-2020, con Carta 048-2018/SUPERVISOR-YEHR/CONSULTOR, de fecha 18 de diciembre de 2020 el Ing. Yori Eloy Huaman Romero, en su calidad de evaluador externo presenta la evaluación del expediente: **"Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Barrio de San Miguel Chico, Distrito De Caraz - Provincia Huaylas - Departamento Ancash" - Código SNIP N° 330697**", encontrando observaciones en el expediente.

Que, ante ello a través de la CARTA N°087-2021-MPHY/07.12, de fecha 23 de febrero del 2021, la Unidad de Obras y Liquidaciones teniendo en cuenta la observación realizada mediante la Carta 048-2018/SUPERVISOR-YEHR/CONSULTOR, notifica al Sr. Montalván Bernal Juan, Representante Legal de CONSTRUCTEC M&Z S.A.C, para que subsane las observaciones encontradas y emitir su descargo en un plazo no mayor de 05 días hábiles.

Que, mediante el Expediente Administrativo 1368-2021, con Carta N°003-2021/CM&Z de fecha 01 de marzo de 2021, el Sr. Montalván Bernal Juan, Representante Legal de CONSTRUCTEC M&Z S.A.C, presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°3151-2021, con Carta N° 002-2021/CM&Z de fecha 18 de mayo de 2021, el representante legal de CONSTRUCTEC M&Z S.A.C el Sr. Montalván Bernal Juan, presenta el expediente técnico: **"Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Barrio de San Miguel Chico, Distrito De Caraz - Provincia Huaylas - Departamento Ancash" - Código SNIP N° 330697**", adjuntando 06 archivadores.

Que, a través de la CARTA N° 0204-2021-MPHY/07.12, de fecha 03 de junio del 2021, la Unidad de Obras y Liquidaciones, remite el Expediente Administrativo N°3151-2021 con sus actuados al Ing. Yori Eloy Huaman Romero evaluador externo de la obra para la evaluación y posterior aprobación del expediente técnico.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 4008-2021, con Carta N° 021-2021/EVALUADOR-YEHR/EE, de fecha 15 de junio del 2021, el Ing. Yori Eloy Huaman Romero evaluador externo de la obra realiza un informe de evaluación tres expediente técnico: **"Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Barrio de San Miguel Chico, Distrito De Caraz - Provincia Huaylas - Departamento Ancash" - Código SNIP N° 330697**", de la cual realizo observaciones.

Que, ante ello mediante la CARTA N° 0231-2021-MPHY/07.12, de fecha 15 de junio de 2021, la Unidad de Obras y Liquidaciones informa al Representante Legal de CONSTRUCTEC M&Z S.A.C el Sr. Montalván Bernal, que luego de haber sido revisado el expediente técnico de la obra por el Ing. Yori Eloy Huaman Romero evaluador externo, se encontró 47 observaciones, solicitándole que dentro del plazo de 07 día calendario levante las observaciones del expediente técnico caso contrario la entidad aplicara las penalidades correspondientes de acuerdo a su contrato, adjuntando a ello el expediente Administrativo N°4008-2021(808 folios-06 Archivadores).

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 00005343-2021, con Carta N°005-2021/CM&Z, de fecha 23 de julio del 2021, el Sr. Montalván Bernal Juan, Representante Legal de CONSTRUCTEC M&Z S.A.C, presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico: **"Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y**





**Peatonal del Barrio de San Miguel Chico, Distrito De Caraz - Provincia Huaylas - Departamento Ancash" - Código SNIP N° 330697"**, para su respectiva evaluación y aprobación.

Que, mediante la CARTA N° 0270-2021-MPHY/07.12, de fecha 27 de julio del 2021, la Unidad de Obras y Liquidaciones, hace entrega del expediente técnico al Ing. Yori Eloy Huaman Romero evaluador externo de la obra, solicitándole la revisión del expediente con las observaciones levantadas por el Representante Legal de CONSTRUCTEC M&Z S.A.C dentro de un plazo de 05 días calendario, adjuntando a ello el expediente administrativo N° 5343-2021 (942 folios+CD-2 juegos)

Que, mediante el Expediente Administrativo N°5530-2021, con Carta N° 028-2021/EVALUADOR-YEHR/EE, de fecha 03 de agosto del 2021, el Ing. Yori Eloy Huaman Romero evaluador externo de la obra realiza un informe de evaluación 4 del expediente técnico de la cual realizo observaciones.

Que, ante ello mediante la CARTA N° 0280-2021-MPHY/07.12, de fecha 05 de agosto de 2021, la Unidad de Obras y Liquidaciones informa al Representante Legal de CONSTRUCTEC M&Z S.A.C el Sr. Montalván Bernal, que por cuarta vez fue observado por el Consultor evaluador externo el expediente técnico: **"Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Barrio de San Miguel Chico, Distrito De Caraz - Provincia Huaylas - Departamento Ancash" - Código SNIP N° 330697"**, solicitando de esta manera que dentro del plazo de 03 días útiles de notificado la misma se levante las observaciones caso contrario la entidad aplicara las penalidades correspondientes de acuerdo a su contrato, adjuntando a ello el expediente Administrativo N°5530-2021(947 folios-06 Archivadores).

Que, a través del expediente Administrativo 6072-2021, con Carta N° 006-2021/CM&Z, de fecha 19 de agosto 2021, el Representante Legal de CONSTRUCTEC M&Z S.A.C el Sr. Montalván Bernal, presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico.

Que, mediante la CARTA N° 0308-2021-MPHY/07.12, de fecha 23 de agosto del 2021, la Unidad de Obras y Liquidaciones, hace entrega del expediente técnico al evaluador externo de la obra, solicitándole la revisión del expediente dentro del plazo de 5 días hábiles con las observaciones levantadas teniendo en cuenta que el consultor entrego el expediente 14 días después del plazo que se solicitó el levantamiento de observaciones adjuntando a ello el Expediente Administrativo N° 6072-2021(976 folios+ cd-6 archivadores).

Que, mediante el Expediente Administrativo N°6449-2021, con Carta N° 030-2021/EVALUADOR-YEHR/EE, de fecha 31 de agosto del 2021, el Ing. Yori Eloy Huaman Romero evaluador externo de la obra realiza un informe de evaluación 5 del expediente técnico: **"Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Barrio de San Miguel Chico, Distrito De Caraz - Provincia Huaylas - Departamento Ancash" - Código SNIP N° 330697"**, aprobando dicho expediente.

Que, con Informe N° 01119-2020-MPHY/07.12, de fecha 05 de octubre de 2021, la Ing. Carabajo Murga Angélica Melicia, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPH - CZ, solicita al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos el análisis de consistencia del proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Barrio de San Miguel Chico, Distrito De Caraz - Provincia Huaylas - Departamento Ancash" - Código SNIP N° 330697"**; precisando que la Unidad de Obras y Liquidaciones





realizo la revisión del expediente en mención, a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; con un presupuesto de inversión total de S/ 8, 047,393.23, la cual ser ejecutada bajo la modalidad contrata, con un plazo de 180 días calendarios, a efectos de continuar el trámite respectivo.

Que, de acuerdo al Informe N° 109-2021-MPhy/07.11, de fecha 12 de octubre de 2021, la Arq. Diana Nicelly Rodríguez Montañez Jefa de la Unidad de Estudios y Proyectos, remite el análisis de Consistencia, indicando que el Estudio Definitivo o Expediente Técnico ha sido desarrollado sobre la Base del estudio de factibilidad (Perfil), con el que se dio la declaratoria de viabilidad, no dándose cambios sustanciales, siendo la solución técnica seleccionada la misma; el Proyecto se encuentra registrado en **Formato 8 A Ejecución física (C)**, correspondiente a la primera etapa, en tal sentido recomienda dar continuidad al trámite del Expediente, para su posterior modificación en el formato 8 A fase C, después de aprobar el expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 1136-2021-MPhy/07.12, con fecha de recepción 14 de octubre de 2021, la Ing. Carbajo Murga Angélica Melicia, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPhy - CZ, solicita la aprobación del expediente técnico, otorgando la conformidad de aprobación de expediente técnico, con un plazo de ejecución del proyecto de 180 días calendarios, por la modalidad de ejecución de Administración Indirecta - Contrata, con un monto de S/ 8,047, 393.23.

Que, en ese contexto el Informe N° 1001-2021-MPhy/07.10, de fecha 15 de octubre de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Santiago Nicanor Espinoza Matumay solicita a la Gerencia Municipal **Aprobar** el Expediente Técnico del Proyecto, mediante Acto Resolutivo, por ende posteriormente realizar gestiones para la Ejecución de la Obra ante el Gobierno Regional y/o ministerios, del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Barrio de San Miguel Chico, Distrito De Caraz - Provincia Huaylas - Departamento Ancash"** - Código SNIP N° 330697", cuyo Presupuesto asciende a la suma de S/ 8,047,393.23 (Ocho millones cuarenta y siete mil trescientos noventa y tres con 23/100 soles.), bajo la fuente de financiamiento por gestión, con un Plazo de Ejecución de **180 días** calendarios, que será Ejecutada por la Modalidad de **contrata**, bajo el **Sistema de Contratación a Precios Unitarios**; cuyo Presupuesto se detalla:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 5,387,808.20</b>
GASTOS GENERALES (10.00%CD)	S/. 538,780.82
UTILIDAD (10.00%CD)	S/. 538,780.82
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 6,465,369.84</b>
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	S/. 1,163,766.57
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/. 7,629,136.41</b>
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 33,800.00
SUPERVISION (5.00%)	S/. 381,456.82
EVALUACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 3,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/. 8,047,393.23</b>





Que, el numeral 25° del Anexo Único del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones - Anexo de Definiciones. El expediente técnico de obra es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, como puede apreciarse, el expediente técnico de obra está formado por un conjunto de documentos de ingeniería que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de una obra, así como las condiciones del terreno en la que esta se ejecutará. De ello se infiere que dicho expediente tiene por finalidad brindar información a los postores sobre los requerimientos de la Entidad para la ejecución de la obra y las condiciones del terreno para que puedan realizar adecuadamente sus ofertas y, de ser el caso, ejecuten la obra cumpliendo las obligaciones técnicas establecidas por la Entidad y la normativa vigente en materia de ejecución de obras.

Que, mediante el informe Legal N° 445-2021-MPHy/05.10, de fecha 20 de octubre de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad con las opiniones técnicas favorables de: Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y referente a la disponibilidad presupuestal según lo indicado se realizará gestiones para la Ejecución de la Obra ante el Gobierno Regional y/o Ministerios; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el expediente técnico del proyecto: "**Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Barrio de San Miguel Chico, Distrito De Caraz - Provincia Huaylas - Departamento Ancash**" - Código SNIP N° 330697".

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la Ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°191-2021-MPHy, Art.1 numeral 5 "Aprobar Expedientes Técnicos.....".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: "**Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Barrio de San Miguel Chico, Distrito De Caraz - Provincia Huaylas - Departamento Ancash**" - Código SNIP N° 330697", con un Presupuesto de S/ 8,047,393.23 (Ocho millones cuarenta y siete mil trescientos noventa y tres con 23/100 soles.), bajo Modalidad de Ejecución por **Contrata**, bajo el Sistema de Contratación **a Precios Unitarios** y con plazo de Ejecución de **180 días** calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
  
C.P.C. Emma Andrea Castillo López  
GERENTE MUNICIPAL

